



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°079-2022-MDR/A

Reque, 19 de setiembre de 2022

VISTO: Memorando N°136-2022-MDR/A, de fecha 19 de setiembre de 2022, sobre encargatura del despacho de alcaldía al regidor **PERCY MAURO DÍAZ SERVICIÓN**, con folios (03), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme así lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, a través de Carta Múltiple N°36-2022-LP/DE/UZ LAMBAYEQUE-PIURA -TUMBES, de fecha 15 de setiembre de 2022, el jefe de la Unidad Zonal de Lambayeque- Piura- Tumbes comunica el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-33) en distritos focalizados- Cuarta Convocatoria 2022. Asimismo, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°150-2022-TP/DE, se invita a la suscripción de convenio el día 20 de setiembre de 2022, de 10:00am a 12:00mm, en la Unidad Zonal LPT, en la ciudad de Piura;

Que, mediante Memorando N°136-2022-MDR/A, de fecha 19/09/2022 el Titular del Pliego, dispone se emita el acto resolutorio por encargatura del despacho al regidor **PERCY MAURO DÍAZ SERVICIÓN**, el día **Martes 20 de setiembre de 2022**, con la finalidad de poder asistir a la ceremonia de suscripción de convenio para ejecución de la (All) de intervención inmediata en el Distrito de Reque;

Estando a lo expuesto, con los vistos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al regidor PERCY MAURO DÍAZ SERVICIÓN, el DESPACHO DE ALCALDÍA el día MARTES 20 DE SETIEMBRE DE 2022 o en tanto dure la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo municipal a los interesados y a la Unidad Funcional de Informática la su publicación correspondiente en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Reque (munireque.gov.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Dr. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
 ALCALDE